



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE GERENCIA

311

N° 837 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

24 ABR. 2017

Moquegua,

VISTO: El expediente N° 17397, el Informe N°0201-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM-MPMN y el Informe N°0628-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, don Oscar Jesús Juárez Rueda, Con DNI: N°09408058, RUC N°10094080580, solicita renovación de la autorización para prestar servicio de transporte público en la modalidad de servicio de transporte de estudiantes con la unidad de su propiedad de placa de rodaje Z4V-191.

Que, según el numeral 7.1.2.3 del Art.7° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), el servicio a prestar por el señor Oscar Jesús Juárez Rueda, se clasifica como servicio especial de personas, el cual se presta bajo la modalidad de Servicio de Transporte de Estudiantes;

Que, conforme el numeral 51.2 del Art. 51 del D.S.N° 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte especial de personas y según el numeral 52.4.3. Del Art. 52° y Art. 64 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, entre las autorizaciones que otorga la autoridad competente en el ámbito provincial para el transporte especial de personas se encuentra la autorización para la prestación de servicio de transporte de estudiantes;

Que, según Informe N°0201-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, indica que el recurrente ha venido prestando el Servicio de Transporte de Estudiantes el año 2016 con Tarjeta Única de Circulación de N°1524, la misma que ha vencido 31/12/2016 y es por ello que solicita la renovación de la autorización para continuar prestando el servicio de transporte de estudiantes, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento Ítem 16.14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por O.M.N° 022-2016-MPMN, respecto al vehículo clase M2 de placa Z4V-191, su año de fabricación es 2016 y se encuentra en buenas condiciones para el servicio, al haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular conforme se aprecia en el Certificado que adjunta a su expediente; motivos por los cuales es factible renovar la autorizar al recurrente para que preste el Servicio de Transporte de Estudiantes de la I.E.E. Santa Fortunata (sector cerrillos), I.E.P. Robert Gagne, I.E.P. Albert Einstein, I.E.I. N°156 (El Siglo) y habilitar la Cmta. Rural de placa Z4V-191;

Que, estando a lo expuesto y al Informe N°0201-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente renovar la autorización para que continúe prestando el servicio de transporte de estudiantes a don Oscar Jesús Juárez Rueda y habilitar la camioneta rural de placa Z4V-191, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 017-2009-MTC, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar la autorización a don Oscar Jesús Juárez Rueda, para que continúe prestando el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de **Transporte de Estudiantes**, en beneficio de estudiantes de la I.E.E. Santa Fortunata (sector cerrillos), I.E.P. Robert Gagne, I.E.P. Albert Einstein, I.E.I. N°156 (El Siglo), habilitándose al vehículo clase M2 de placa de rodaje **Z4V-191**, con la expedición de la Tarjeta de Circulación N° 002007, cuyo vigencia de la presente será hasta el **31/12/2017**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Portar los elementos de seguridad.
- 2) Exhibir en el vehículo la leyenda "Servicio Estudiantes".
- 3) Mantener SOAT de servicio vigente.
- 4) Exhibir en lugar visible la Credencial que identifique al Conductor Habilitado.
- 5) Efectuar el pago de la tasa de transporte, hasta el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAT
EP/STSV
SECH/ATU
C.º Ferrasido
Archivo



MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO